



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001150-I-2024

VISTO: la Ordenanza N° 2756-CM-2016, 3018-CM-20218, y las Resoluciones N° 3007-I-2016, No 3582-I-2017, No 1631-I-2018, No 2247-I-2019, No 1894-I-2020, No 1610-I-2021, No 2724-I-2022, No 2037-I-2023,y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2756-CM-2016 crea el cuerpo único de Inspectores para el área de Catedral;
- que mediante Ordenanza N° 3018-CM-2018 se crea el Código Único de Habilitaciones de Actividades Económicas Municipales;
- que las Resoluciones No 3007-I-2016, No 3582-I-2017, No 1631-I-2018, No 2247-I-2019, No 1894-I-2020, No 1610-I-2021, No 2724-I-2022, No 2037-I-2023, dan inicio a una metodología de gestión por programas en el Municipio, con la creación de los Programas Catedral 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 respectivamente;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en conjunto con la Subsecretaría de Recursos Humanos, y Jefatura de Gabinete se ve la necesidad de reglamentar el Operativo Catedral para la temporada invernal 2024 y posteriores temporadas, para que exista un marco regulatorio para poder asignar personal específico que estará abocado a cumplir funciones en cada temporada invernal;
- que es sabido que la Delegación Municipal Cerro Catedral, durante la temporada invernal, tiene un incremento de volumen en tareas a desarrollar, y es necesario asignar más agentes de manera temporal para lograr un óptimo desarrollo de las tareas encomendadas en la Delegación;
- que el período de temporada invernal será informado cada año mediante nota enviada por Sistema GDE por la Delegación Catedral y la Subsecretaría de Servicios Públicos a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Humanos (o quien a futuro las reemplace);
- que a partir de la nota mencionada, cada año el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, efectuará una Resolución de tipo "Pase" informando el personal que estará abocado a cumplir sus funciones en el marco del operativo catedral, con las fechas establecidas por la Delegación Cerro Catedral;
- que según lo documentado en Operativos Invernales anteriores, todos los agentes que cumplen tareas en la División Operativa (Peones, choferes de vehículos pesados, maquinistas), como así todos los agentes que cumplen funciones en puesto de INSPECTORES se les deberá abonar el adicional por guardia pasiva para puestos no jerárquicos mensual (Tabla 7, 6% categoría 16), además de esto, el personal que efectúe turno rotativo de acuerdo a la Resolución 2076-I-2021 (o la norma que la reemplace) modalidad: b) Por turnos: Cuando la jornada de trabajo fluctúa semanalmente, en turnos mañana tarde y/o noche, Tabla 2: 2 turnos: Mañana y tarde (incluyendo fines de semana o entre 2 y 4 horas nocturnas diarias en el caso de que uno de los turnos sea mixto) por el cual, a partir de su cumplimiento se les deberá abonar el 11.25 % de la categoría 16, es pertinente abonar un porcentaje diferencial igual al 15 % de la categoría 16;
- que asimismo es pertinente otorgar los adicionales de guardia pasiva en carácter de servicios, al Jefe de Sección (capataz) y al Jefe de División Operativa según Resolución N° 2076-I-2021 inciso 2.5.3 tabla 7 (o la norma que la reemplace), en pos del buen funcionamiento de los servicios operativo de la Delegación Municipal Cerro Catedral;
- que de igual manera, es necesario determinar un adicional específico y según lo requerido es menester establecer un

Adicional No remunerativo del 15% del Básico de la Categoría 16 al personal designado al Operativo Catedral mediante Resolución,

- que asimismo, el personal de planta permanente o contratado afectado al servicio de recolección de residuos en la Delegación Municipal Cerro Catedral deberá percibir el cincuenta ciento (50%) del básico de la categoría 16;
- que de conformidad con lo expuesto, resulta necesario formalizar mediante acto administrativo, las acciones y facultades a ejercer por parte de la Delegación Municipal Cerro Catedral, para el período invernal 2024 y los períodos invernales de los años siguientes;
- que la presente Resolución tiene como objetivo establecer el marco regulatorio fundamentado en el ANEXO I;
- que la presente Resolución sirve como antecedente para asignar el personal abocado a la temporada invernal, que se efectuará cada año en una nueva Resolución tipo "pase";
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REGLAMENTAR:** El Programa "OPERATIVO CATEDRAL", que se describe en el Anexo I (15 fs).
2. **ESTABLECER:** que los agentes Municipales que se encuentran afectados al programa "Operativo Catedral", deberán percibir un adicional no remunerativo por un monto equivalente al 15 % sobre la categoría 16 por el periodo determinado como temporada invernal, lo cual será informado cada año bajo los términos establecidos en el Articulado N° 1 de la presente Resolución.
3. **ESTABLECER:** que el personal de planta permanente o contratado afectado al servicio de recolección de residuos en la Delegación Municipal Cerro Catedral deberá percibir el cincuenta ciento (50%) del básico de la categoría 16 lo cual será informado cada año bajo los términos establecidos en el Articulado N° 1 de la presente Resolución.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal a realizar los controles necesarios para dar cumplimiento a :
Turno rotativo: de acuerdo a la Resolución 2076-I-2021 (o la norma que la reemplace) modalidad: b) Por turnos: Cuando la jornada de trabajo fluctúa semanalmente, en turnos mañana tarde y/o noche, Tabla 2: 2 turnos: Mañana y tarde (incluyendo fines de semana o entre 2 y 4 horas nocturnas diarias en el caso de que uno de los turnos sea mixto) por el cual, a partir de su cumplimiento se les deberá abonar el 11.25 % de la categoría 16, es pertinente abonar un porcentaje diferencial igual al 15 % de la categoría 16.
Guardia pasiva: Todos los agentes que cumplen tareas en la División Operativa (Peones, choferes de vehículos pesados, maquinistas), como así todos los agentes que cumplen funciones en puesto de INSPECTORES se les deberá abonar el adicional por guardia pasiva para puestos no jerárquicos mensual (Tabla 7, 6% categoría 16), y a los jerárquicos según Resolución 2076-I-2021 inciso 2.5.3 tabla 7 o la norma que la reemplace.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Personal de enviar al Departamento de Sueldos los reportes para la percepción de los adicionales antes mencionados con la nómina de agentes que cumplen lo establecido en el artículo precedente.

6. **HACER SABER:** a los agentes designados al Operativo Catedral que los adicionales mencionados tienen carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas.
7. **ESTABLECER:** que el Departamento de Sueldos cada año deberá liquidar los adicionales de guardia pasiva según Resolución N° 2076-I-2021 (o la que la reemplace) al personal designado al Operativo Catedral mediante Resolución, lo cual será informado cada año bajo los términos establecidos en el Articulado N° 1 de la presente Resolución y según lo que comunique el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.
8. **RESPONSABILIZAR:** al Delegado de la Delegación Municipal Cerro Catedral deberá comunicar de manera fehaciente las modificaciones (altas, bajas) producidas en un plazo no mayor a 48 hs de generadas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y al Departamento de Personal.
9. **ESTABLECER:** el período de temporada invernal será informado cada año mediante nota enviada por Sistema GDE por la Delegación Catedral y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Humanos (o quien a futuro las reemplace).
10. **ESTABLECER:** que a partir de la nota mencionada, cada año el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, efectuará una Resolución de tipo "Pase" informando el personal que estará abocado a cumplir sus funciones en el marco del operativo catedral, con las fechas establecidas por la Delegación Cerro Catedral.
11. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la Delegación Municipal Cerro Catedral y a las demás áreas involucradas.
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2024.-